

Universidad Nacional Autónoma de México
Secretaría General
Dirección General de Asuntos del Personal Académico
Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
PAPIME
Convocatoria 2022
Proyectos nuevos

Con el propósito de promover el mejoramiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje en el bachillerato y la licenciatura en sus distintas modalidades de impartición, así como de fomentar la innovación en la educación, la UNAM convoca a las y los profesores de carrera, investigadores de carrera, técnicos académicos titulares de tiempo completo y de medio tiempo, así como a las y los profesores de asignatura definitivos con 20 horas o más de clase asignadas por los consejos técnicos de sus entidades, contratados de forma definitiva, interina o a través del artículo 51 del Estatuto del Personal Académico (EPA), a presentar proyectos de acuerdo con las siguientes:

Bases

Características de los proyectos

1. Los proyectos podrán tener duración de uno o dos períodos anuales, sin posibilidad de prórroga.
2. Los proyectos deberán estar claramente alineados con programas estratégicos, líneas de acción y proyectos del Plan de Desarrollo Institucional de la UNAM (PDI) 2019-2023, así como con aspectos específicos de docencia en el bachillerato y en las licenciaturas establecidos en los planes de trabajo de las entidades académicas a las que esté adscrito el personal académico interesado.
3. La participación del personal académico universitario será en cualquiera de las siguientes modalidades:
 - Colaborativos, en los que participe personal académico de entidades y/o dependencias universitarias, o
 - Colectivos, en los que participe personal académico de una sola entidad.
4. Al menos uno de los participantes académicos de la UNAM deberá impartir la asignatura de nivel bachillerato o licenciatura en la que se aplicará la intervención educativa propuesta.
5. Las propuestas deberán ser originales y atender una situación o un problema de enseñanza o aprendizaje relacionado con la docencia de alguna(s) de la(s) asignaturas consideradas en los planes de estudio vigentes de bachillerato o licenciatura de la UNAM.
6. En el contexto de esta Convocatoria, la innovación educativa se entiende como la implementación de un nuevo diseño, proceso, modelo, idea, herramienta o recurso de enseñanza que favorezca el aprendizaje del alumnado y que se evidencie en la habilidad para encontrar significado en lo aprendido, resolver problemas y, en lo posible, transferirlo a contextos diversos.

7. Los proyectos deberán plantear una intervención educativa que contribuya a innovar o mejorar uno o más componentes de los procesos de enseñanza y aprendizaje, en cualquiera de las modalidades en línea o mixtas, en particular orientadas a la enseñanza de habilidades prácticas a distancia, y que pueda implementarse en el grupo de alumnos de la asignatura de referencia o a más grupos de alumnos universitarios, en concordancia con los siguientes tipos:
 - a. Propuestas didácticas para la enseñanza de contenidos curriculares en las modalidades en línea o mixta que contemplen las siguientes características:
 - Ser producto del trabajo colegiado de las y los docentes de una o varias asignaturas de los planes de estudio del bachillerato o licenciaturas universitarias.
 - Adoptar una metodología de aprendizaje activo, tales como el aprendizaje basado en proyectos, el aprendizaje basado en problemas o el estudio de casos, entre otras.
 - Contar con actividades integradoras que abarquen varios contenidos y objetivos de aprendizaje.
 - Promover el trabajo colaborativo y autorregulado en el alumnado.
 - Fomentar la vinculación entre teoría y práctica.
 - Integrar el uso de tecnologías para la enseñanza, el aprendizaje y el conocimiento.
 - Contar con recursos educativos de apoyo abiertos.
 - Integrar estrategias de evaluación variadas como parte del diseño del curso que permitan al alumnado y al personal docente valorar los avances en el aprendizaje, durante y al término del curso.
 - b. Sistemas, estrategias e instrumentos de evaluación para las modalidades en línea o mixta, con un enfoque cuantitativo o cualitativo, orientados a diseñar y probar formas de valorar los conocimientos y habilidades del alumnado universitario, o de aspirantes que desean estudiar en la UNAM. Este caso podrá ser excepción para la base 4.
 - c. Estrategias innovadoras de tutoría y apoyo estudiantil para la modalidad no presencial o mixta que permitan brindar seguimiento y evitar la deserción del alumnado en condiciones desfavorables, y que contemplen las siguientes características:
 - Contar con un esquema de identificación de las y los alumnos que requieren algún tipo de apoyo para el estudio en la modalidad no presencial o mixta.
 - Utilizar medios y herramientas tecnológicas para la atención de las y los alumnos de manera presencial y no presencial.
 - Definir el esquema de seguimiento de los avances de las y los alumnos atendidos.
 - d. Sistematización y difusión de investigaciones sobre experiencias de innovación educativa, resultado de la práctica reflexiva de la docencia, o productos derivados

de proyectos de innovación en la enseñanza en los cuales hayan participado alumnos.

e. Recursos digitales, sistemas informáticos o equipo especializado para promover la formación del alumnado universitario en la modalidad no presencial o mixta (simuladores físicos o digitales, laboratorios virtuales, software, robots, entre otros).

f. Libros de texto para el nivel bachillerato elaborados de forma conjunta entre profesores de ese nivel y profesores y/o investigadores de la disciplina de que se trate.

En las Reglas de Operación PAPIME 2022 podrá consultarse la tabla de productos que deberán considerarse para cada uno de los tipos de proyectos previamente enunciados.

8. Se privilegiarán los proyectos colaborativos y colectivos que estén orientados al desarrollo de intervenciones educativas correspondientes a los incisos a) y b) del numeral 7 de esta Convocatoria.

9. La información de los proyectos a capturar en la plataforma GeDGAPA deberá incluir los siguientes elementos:

- Datos generales del proyecto
- Datos del responsable, corresponsable y participantes (académicos y alumnos)
- Elementos del protocolo (síntesis, planteamiento del problema, antecedentes, justificación académica, objetivo general y específicos, metodología, productos y actividades, metas por año, formas de medición del impacto de la intervención educativa en el alumnado, infraestructura y apoyos institucionales, y requerimientos y justificación financieros).

Productos derivados de los proyectos

10. Todos los productos generados serán propiedad de la UNAM, respetando los derechos de autor correspondientes, y deberán incorporarse, debidamente curados, en el Repositorio de Innovación Educativa, en la Red Universitaria de Aprendizaje (RUA), o en algún repositorio de la entidad académica, según aplique:

- El Repositorio de Innovación Educativa (<http://www.innovacioneducativa.unam.mx>) almacena recursos que transforman de manera novedosa y creativa algún aspecto de la educación universitaria. Es administrado por la Coordinación de Universidad Abierta, Innovación Educativa y Educación a Distancia (CUAIEED). Para integrar un recurso será necesario enviar la solicitud por medio del correo electrónico: repositorio_ie@cuaieed.unam.mx
- La Red Universitaria de Aprendizaje (RUA) (<http://www.rua.unam.mx>) almacena materiales didácticos digitales cuyo contenido está vinculado con los planes y programas de estudio actuales. Es administrada por la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC). Para asegurar la pertinencia y calidad de los productos que se integrarán a la RUA, será necesario contar con el aval de personas expertas convocadas por la DGTIC.
- Repositorio de la entidad académica. Para integrar un recurso deberá seguirse el procedimiento que establezca la normativa interna.

11. En el informe final, la o el responsable del proyecto deberá comunicar al Comité de Evaluación correspondiente si entrega la versión final del producto, susceptible de ser

utilizada por el alumnado o los académicos e integrada en los repositorios universitarios correspondientes.

12. Con el fin de difundir los resultados y los productos derivados del proyecto en beneficio de la comunidad universitaria, la DGAPA en conjunto con la CUAIEED podrá solicitar a las y los responsables del proyecto el uso compartido de los productos en la misma entidad académica en que se desarrolló el proyecto o en otra entidad universitaria. Asimismo, para promover la difusión de los productos, se contará también con el apoyo de las y los titulares de las entidades académicas.

13. Todos los productos derivados de los proyectos deberán otorgar reconocimientos al PAPIME con la siguiente leyenda: 'Trabajo realizado con el apoyo del Programa UNAM-DGAPA-PAPIME', y la clave del proyecto o, en el caso de que el producto se desarrolle en idioma extranjero, deberá incluirse la traducción de la citada leyenda en la lengua que se trate.

Recursos financieros de los proyectos

14. El monto anual de los proyectos PAPIME podrá ser hasta de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos M.N.), y se asignará en función de la opinión de los Comités de Evaluación correspondientes, los que tomarán en consideración la justificación académica y financiera, el impacto potencial de la(s) contribución(es) propuesta(s) para resolver una problemática educativa institucional, así como los recursos presupuestales disponibles.

15. Las y los responsables académicos deberán incluir en su solicitud la planeación y justificación de los recursos financieros necesarios para cada uno de los períodos que durará su proyecto, asegurando el uso racional de los mismos y atendiendo las disposiciones administrativas establecidas por la UNAM para cada partida presupuestal solicitada (de acuerdo con las Reglas de Operación del PAPIME).

16. Los recursos del PAPIME se asignarán en las siguientes partidas presupuestales:

- 211. Viáticos para el personal
- 212. Pasajes aéreos
- 214. Gastos de intercambio
- 215. Gastos de trabajo de campo
- 218. Otros pasajes
- 222. Edición y digitalización de libros y revistas
- 223. Encuadernaciones e impresiones
- 231. Servicios de mantenimiento de equipo de laboratorio y diverso
- 233. Servicios de mantenimiento para equipo de cómputo
- 243. Otros servicios comerciales
- 248. Cuotas de afiliación e inscripción
- 249. Licencias de sistemas informáticos (software)
- 411. Artículos, materiales y útiles diversos
- 416. Animales para experimentación, investigación y bioterio
- 512. Equipo e instrumental
- 514. Equipo de cómputo
- 521. Libros
- 523. Revistas técnicas y científicas
- 531. Animales para rancho y granja
- 732. Becas para licenciatura

17. En la captura en línea del proyecto se deberán incluir necesariamente las cotizaciones correspondientes a las partidas 222, 223, 231, 233, 243, 249, 512, 514 y 521 para apoyo a los Comités de Evaluación. Para el caso de la partida 249 se requiere además la carta de no disponibilidad de software otorgada por la DGTIC.
18. En el caso de proyectos aprobados por dos períodos anuales, el Comité de Evaluación correspondiente asignará los recursos financieros para ambos períodos conforme a las políticas presupuestales de la UNAM. Los recursos aprobados para el segundo periodo se entregará en el año que corresponda.
19. Los recursos financieros asignados al proyecto deberán ejercerse durante el periodo para el que fueron aprobados, de acuerdo con las disposiciones administrativas de la UNAM y no podrá solicitarse su resguardo para el siguiente año.
20. Los recursos financieros asignados en la partida 222 *Edición y digitalización de libros y revistas* se dirigirán exclusivamente y sin excepción a la publicación de las obras en medios electrónicos para facilitar la difusión al alumnado y para proteger al medio ambiente. Asimismo, en proyectos de dos períodos, sin excepción se autorizarán los recursos de esta partida para el segundo año. Para las ediciones de libros, se deberá contar con la evaluación positiva del Comité Editorial de la entidad académica correspondiente, o del Comité Editorial de la DGAPA, si no cuenta con uno.
21. Únicamente se podrán realizar adecuaciones presupuestales (transferencias) entre partidas autorizadas, en los casos en que la justificación presentada por la o el responsable del proyecto favorezca el desarrollo de este y que no contravengan las observaciones y asignaciones del Comité de Evaluación correspondiente, la normativa universitaria vigente (Políticas y Normas de Operación Presupuestal de la UNAM) ni las especificaciones de las Reglas de Operación del Programa.
22. El desarrollo y administración de los proyectos, así como la aplicación de los recursos financieros estarán sujetos a las Reglas de Operación del PAPIME y a la Carta Compromiso generada por la DGAPA. Si el proyecto resulta apoyado, la carta compromiso, que incluye el desglose del presupuesto autorizado, el dictamen del proyecto y la notificación del resultado de la evaluación, serán enviados a la entidad de adscripción de la o el responsable del proyecto para su conocimiento y la obtención de la firma autógrafa en la carta compromiso, la cual deberá devolver a la DGAPA.
23. Una vez transferidos los recursos financieros del proyecto a la entidad académica de la o el responsable, corresponde exclusivamente a éste y al secretario o jefe administrativo, el adecuado ejercicio presupuestal de acuerdo con lo asignado por los Comités de Evaluación correspondientes y el dictamen del proyecto.

Responsable, Corresponsable y Participantes

24. Podrá fungir como responsable o corresponsable de proyecto, el personal académico de la UNAM contratado de forma definitiva, interina o a través del artículo 51 del EPA. Las y los responsables y corresponsables de proyectos PAPIME deberán contar con nombramiento de profesora o profesor de carrera de tiempo completo o de medio tiempo, asociado o titular; investigadora o investigador de carrera asociado o titular; técnica o técnico académico titular; y profesora o profesor de asignatura definitivo con 20 horas o más de clase asignadas por el consejo técnico de su entidad académica. Además, deberá contar con productividad académica de calidad y reciente (últimos cinco años), comprobable.
25. Las y los responsables y corresponsables deberán cumplir con el artículo 60 del EPA, en lo correspondiente a tener sus programas de labores e informes de actividades anuales aprobados por el consejo técnico respectivo (últimos tres años).
26. Las y los académicos no podrán ser responsables o corresponsables de más de un proyecto. El personal académico contratado a través del procedimiento dispuesto en el artículo 51 del EPA únicamente podrá someter proyectos de duración de un periodo anual.
27. Las y los responsables o corresponsables que renuncien a su participación en un proyecto vigente no podrán presentar ninguna solicitud de proyecto nuevo dentro de las siguientes convocatorias mientras dure la vigencia del proyecto al que renunciaron.
28. Podrá participar alumnado de licenciatura cuando así lo requiera y justifique el proyecto, a quienes se les podrán otorgar becas de apoyo que se regirán de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.
29. La persona titular de la entidad académica designará a un funcionario Enlace PAPIME ante la DGAPA, quien tendrá la responsabilidad de facilitar la comunicación entre las y los responsables de proyectos de su entidad académica y los funcionarios de la DGAPA con el fin de apoyar la adecuada gestión académica y administrativa de los proyectos.

Comités de Evaluación, Comités de Reconsideración y Comité Técnico del PAPIME

30. Se contará con cuatro Comités de Evaluación uno por cada área del conocimiento: I) Ciencias Físico-Matemáticas y de las Ingenierías; II) Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud; III) Ciencias Sociales; y IV) de las Humanidades y de las Artes.
31. Los Comités de Evaluación están integrados por personal académico titular con reconocida trayectoria y alta calidad en su disciplina o en innovación educativa: uno será nombrado por el Secretario General; dos deberán ser profesoras o profesores, y dos más investigadoras o investigadores (que desempeñen labores docentes señaladas en el artículo 61 del EPA), designados por el Consejo Académico de Área correspondiente; una o un académico propuesto por el Consejo Académico del Bachillerato; una o un académico nombrado por la CUAIEED; y una o un académico designado por la DGTIC. En caso necesario y en función del número de proyectos a evaluar, o por la necesidad de incluir especialistas en las disciplinas en las que se inscriban los proyectos, se podrá ampliar el número de integrantes; su designación provendrá del Comité Técnico del PAPIME, cuidando que se encuentren representadas las diversas disciplinas que integran el área.

32. Las responsabilidades de los integrantes de los Comités de Evaluación son: evaluar los proyectos nuevos de acuerdo con los criterios y elementos establecidos en el numeral 43 de la presente convocatoria; calificar las propuestas de proyectos nuevos conforme al cuestionario de evaluación; evaluar los resúmenes de actividades e informes finales; y emitir y firmar los dictámenes de los proyectos debidamente fundados.
33. Se contará con cuatro Comités de Reconsideración, uno por cada área del conocimiento: I) Ciencias Físico-Matemáticas y de las Ingenierías; II) Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud; III) Ciencias Sociales; y IV) de las Humanidades y de las Artes.
34. Cada Comité de Reconsideración está conformado por tres integrantes del personal académico designados por la DGAPA, de entre los y los evaluadores que hayan formado parte de Comités de Evaluación en años anteriores, o de reconocida trayectoria.
35. Las responsabilidades de los Comités de Reconsideración son: evaluar las solicitudes de recurso de reconsideración de proyectos nuevos y de informes finales; y emitir y firmar los dictámenes finales de los proyectos debidamente fundados.
36. Tanto los Comités de Evaluación como los de Reconsideración realizan su trabajo de valoración de forma autónoma, objetiva y neutral, y son los únicos responsables de evaluar los proyectos y emitir los dictámenes.
37. El nombramiento de integrante de los Comités de Evaluación y de Reconsideración tendrá una duración de tres años. Al término, los evaluadores podrán ser ratificados por la instancia que los nombró por un periodo igual o ser sustituidos por un nuevo representante. Los integrantes permanecerán en funciones plenas hasta que ocurra su sustitución y el nuevo miembro entre en funciones.
38. Cada Comité de Evaluación y de Reconsideración contará con un evaluador que fungirá como presidente, quien será designado por el resto de los integrantes y tendrá voto de calidad en caso de empate.
39. En caso de un potencial conflicto de interés cuando un proyecto sea propuesto por algún integrante de los Comités de Evaluación, éste deberá ausentarse y podrá ser sustituido por un evaluador externo que participe en la evaluación correspondiente.
40. En el caso de que un comité evaluador considere que un proyecto no es de su competencia, propondrá a la DGAPA el cambio de área.
41. El Comité Técnico del PAPIME está integrado por la persona titular de la Secretaría General de la UNAM, quien lo preside; las y los coordinadores de los Consejos Académicos de Área y del Bachillerato; la persona titular de la CUAIEED; las y los presidentes de los Comités de Evaluación; y la persona titular de la DGAPA, quien funge como secretario.
42. Como última instancia, el Comité Técnico del PAPIME tiene la facultad de ratificar o rectificar el resultado de los dictámenes emitidos por los Comités de Evaluación

correspondientes y, en su caso, los dictámenes de reconsideración, así como de aprobar el presupuesto de los proyectos.

Evaluación del proyecto

43. Además del cumplimiento de las bases del programa y las prioridades establecidas en esta convocatoria, los comités tomarán en cuenta los siguientes criterios para valorar los proyectos:

- Calidad del proyecto y su contribución al mejoramiento o innovación de la educación.
- Pertinencia del equipo de trabajo -responsable, corresponsable y participantes-, en términos de trayectoria académica y actividades a realizar.
- Viabilidad y coherencia del protocolo del proyecto que deberá incluir los siguientes elementos: síntesis, planteamiento del problema, antecedentes, justificación académica, objetivo general y específicos, metodología, productos y actividades, metas por año, formas de medición del impacto de la intervención educativa en el alumnado, infraestructura y apoyos institucionales, y requerimientos y justificación financieros.

Duración de los proyectos

44. Los proyectos podrán tener duración de uno o dos períodos anuales, y las evaluaciones correspondientes se realizarán de la siguiente forma:

a) Proyectos de un periodo anual

Se asignarán los recursos financieros que los Comités de Evaluación determinen para el único periodo solicitado acorde con las políticas presupuestales de la UNAM. Al concluir el proyecto, la o el responsable deberá entregar un informe final durante el primer trimestre del 2023. Para la aprobación del informe final los Comités de Evaluación y, en su caso, los de reconsideración, procederán a realizar la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas que el académico presente en calidad de informe final, mismo que deberá ser congruente con la entrega de los productos comprometidos.

Si la o el responsable no entrega el informe final y los productos en tiempo y forma, o habiendo entregado lo anterior oportunamente resulte no aprobatorio, no podrá participar en la siguiente convocatoria del programa PAPIME. No obstante, deberá entregar los productos comprometidos para estar en posibilidad de cerrar el expediente del proyecto y participar en una convocatoria posterior del Programa.

b) Proyectos de dos períodos anuales

Se asignarán los recursos financieros que los Comités de Evaluación determinen para los dos períodos respectivos, de acuerdo con las políticas presupuestales de la UNAM. Para ejercer los recursos asignados para el segundo periodo correspondiente al año 2023, se deberá haber ejercido un avance significativo de los recursos financieros correspondientes al primer año, acorde a la planeación del gasto que la o el responsable realizó.

Durante el primer trimestre del 2023, la o el responsable deberá ingresar al Sistema de Gestión Electrónica

(GeDGAPA) un resumen de las actividades realizadas hasta esa fecha, que deberá corresponder con las metas comprometidas y con el ejercicio de los recursos financieros. Los Comités de Evaluación revisarán el resumen de actividades y emitirán el dictamen correspondiente, el cual se hará del conocimiento del responsable con la finalidad de que atienda las observaciones realizadas en el desarrollo restante del proyecto, e incluya los resultados en el informe final.

En el caso de que no se entregue el resumen de actividades, se cancelará el proyecto, y la o el responsable no podrá participar en la siguiente convocatoria del PAPIME. No obstante, deberá entregar los productos comprometidos para el primer periodo anual de proyecto con el fin de estar en posibilidad de participar en una convocatoria posterior del programa.

Al concluir el proyecto, la o el responsable deberá entregar un informe final durante el primer trimestre del 2024. Para la aprobación del informe final, los Comités de Evaluación y, en su caso, los de Reconsideración, procederán a realizar la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas que la o el responsable presente en calidad de informe final, mismo que deberá ser congruente con la entrega de los productos comprometidos.

Si la o el responsable no entrega el informe final y los productos en tiempo y forma, o habiendo entregado lo anterior oportunamente resulte no aprobatorio, no podrá participar en la siguiente convocatoria del PAPIME. No obstante, deberá entregar los productos comprometidos de los dos períodos anuales para estar en posibilidad de cerrar el expediente del proyecto y participar en una convocatoria posterior del programa.

Solicitud de ingreso

45. Las solicitudes deberán ingresarse al sistema GeDGAPA en la dirección <http://dgapa.unam.mx>. El sistema estará abierto a partir del **9 de agosto** y hasta las 24:00 horas del **17 de septiembre de 2021**.
46. Las y los responsables académicos registrarán a las y los académicos participantes y deberán entregar las cartas compromiso firmadas que describan las actividades a desarrollar en el proyecto. En la liga http://dgapa.unam.mx/images/papime/2022_papime_carta_compromiso_academico_participante.doc aparece un modelo de esta carta. El documento deberá adjuntarse en línea en el proceso de captura de la solicitud.
47. En la constancia de envío se deberá manifestar que el proyecto propuesto es pertinente, que responde a una problemática educativa real, identificada y compartida entre áreas, divisiones, departamentos o colegios dentro de la entidad académica, y que es consistente con el PDI 2019-2023 y el Plan de Trabajo de la entidad. Además, deberá incluir la firma autógrafa de la persona titular de la entidad académica o dependencia correspondiente, que haga constar que el proyecto recibirá apoyo académico, administrativo y de infraestructura para su desarrollo.
48. La constancia de envío del proyecto con las firmas solicitadas se podrá enviar en archivo escaneado en formato pdf a las oficinas de la Dirección de Apoyo a la Docencia (DAD), a través de la cuenta de correo electrónico

papime@dgapa.unam.mx a partir del **9 de agosto** y hasta las 15:00 horas del **22 de septiembre de 2021**.

Resultados de la evaluación

49. Los resultados de la evaluación serán notificados de forma oficial a partir del **30 de noviembre de 2021**, por vía electrónica en la página de Internet de la DGAPA (<http://dgapa.unam.mx>), por lo que la o el responsable deberá consultarlos, ingresando con su nombre de usuario y contraseña.

Recurso de reconsideración

50. La o el responsable de un proyecto con un dictamen desfavorable podrá solicitar la reconsideración de su evaluación a partir de la fecha de la notificación electrónica en la página de Internet de la DGAPA del **30 de noviembre al 9 de diciembre de 2021** hasta las 24:00 horas.
51. Para evaluar una solicitud de reconsideración de un proyecto, los Comités de Reconsideración tomarán en cuenta única y exclusivamente la documentación presentada originalmente. Solamente se aceptarán aclaraciones a la solicitud original y al dictamen, por lo que no se podrán incluir nuevos elementos ni documentación adicional, a excepción de que dichos comités lo requieran.
52. Los dictámenes emitidos por los Comités de Reconsideración serán inapelables.
53. Los resultados de las solicitudes de reconsideración se darán a conocer a partir del **4 de febrero de 2022**, en la página de Internet de la DGAPA.

Situaciones no previstas

54. El Comité Técnico del PAPIME decidirá sobre todos los casos o situaciones no previstas en el funcionamiento y la normatividad del Programa.

Transitorios

Primer. Los proyectos PAPIME correspondientes a la presente Convocatoria 2022 se regirán conforme a las disposiciones contenidas en la misma, así como en sus Reglas de Operación.

Segundo. Los proyectos PAPIME correspondientes a las convocatorias 2020 y 2021 se regirán conforme a los contenidos normativos de las citadas convocatorias.

Para más información sobre el programa PAPIME, puede consultar la página <http://dgapa.unam.mx>, comunicarse por correo electrónico a *papime@dgapa.unam.mx*, o a los teléfonos 5622-0786 y 5622-0616.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 9 de agosto de 2021.

Dr. Fernando Rafael Castañeda Sabido
Director General

Esta información está también disponible en el sitio web institucional de la DGAPA, dirección electrónica: http://dgapa.unam.mx/images/papime/2022_papime_convocatoria.pdf



Dirección General de Asuntos del Personal Académico

PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA PRODUCTIVIDAD Y AL RENDIMIENTO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE ASIGNATURA (PEPASIG) Convocatoria 2022

Con el objeto de estimular la actividad del profesorado de asignatura que ha realizado una labor sobresaliente, así como fortalecer las actividades docentes en la Institución, la Universidad Nacional Autónoma de México (**UNAM**), por medio de la Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA), convoca a las y los profesores de asignatura que imparten clases frente a grupo, asesoría presencial o en línea, en los planes y programas de estudios aprobados por el Consejo Universitario en el Sistema Escolarizado y en el Sistema de Universidad Abierta y Educación a Distancia, a participar en el Programa de Estímulos a la Productividad y al Rendimiento del Personal Académico de Asignatura (**PEPASIG**), de acuerdo con las siguientes:

BASES

I. Participantes:

- a) El profesorado de asignatura sin nombramiento de profesor o investigador de carrera de tiempo completo que imparte, al momento de solicitar su ingreso, cuando menos tres horas de clase semanales.
- b) Las y los profesores de asignatura que cuenten con nombramiento de técnico académico e imparten sus clases fuera de la jornada laboral estipulada en su nombramiento de tiempo completo, sólo podrán gozar del estímulo hasta por un máximo de ocho horas.
- c) Las y los profesores de carrera con un nombramiento de medio tiempo, que imparten sus clases fuera de la jornada laboral estipulada en su nombramiento de medio tiempo, sólo podrán gozar del estímulo hasta por un máximo de ocho horas.

II. Requisitos:

Además de impartir la docencia frente a grupo, asesoría presencial o en línea, en cualquiera de las modalidades antes mencionadas, la o el académico deberá:

- a) Tener título de licenciatura o superior.¹
- b) Contar, al momento del registro de su solicitud en línea, con al menos un año de antigüedad docente con el nombramiento de profesor de asignatura en la UNAM.
- c) En el último periodo lectivo:
 - 1) Haber registrado la solicitud en línea y enviar vía correo electrónico el comprobante de registro a la entidad de adscripción. El trámite de registro se realiza una vez en el ciclo escolar;
 - 2) Haber tenido al menos 90 por ciento de asistencia;

¹ Si presenta una constancia de examen de grado no deberá exceder de seis meses de expedición. Para el caso exclusivamente del estímulo PEPASIG, el Consejo Técnico podrá validar el grado de procedencia, cuando se trate de un título o grado emitido por instituciones extranjeras; en este supuesto deberá presentar el acta del Consejo Técnico y la copia del grado correspondiente.

- 3) Haber cubierto el programa de la asignatura o del curso; y
- 4) Haber entregado oportunamente las actas de exámenes.
- d) En caso de que la o el académico imparta docencia en más de una entidad, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos por las dependencias de adscripción, así como realizar el registro por cada entidad.
- e) Se dispensará el requisito del título, únicamente cuando la o el académico se encuentre dentro del supuesto establecido en el artículo 36 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM.

III. Disposiciones generales:

- a) Los estímulos correspondientes al PEPASIG de la UNAM, son beneficios adicionales al salario nominal, por lo que no forman parte de éste y no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente. Su asignación está sujeta a un proceso de evaluación académica que valora el rendimiento y la productividad del profesorado que se encuentre en los supuestos establecidos en la presente Convocatoria.
- b) Las y los académicos que no realicen el registro en línea de su solicitud de permanencia en el PEPASIG en el ciclo escolar 2022, serán separados del Programa.²

IV. Asignación del estímulo:

- a) Para el Sistema Escolarizado, el estímulo consistirá en el pago de una cantidad mensual por cada tres horas de clase frente a grupo, a partir de tres y hasta un máximo de 30 horas/semana/mes en el nivel técnico, bachillerato, licenciatura y posgrado, considerando el título o grado académico de la o el profesor.
- b) Para el Sistema de Universidad Abierta, el estímulo consistirá en el pago de una cantidad mensual por cada tres horas asignadas de asesoría presencial al alumnado, a partir de tres y hasta un máximo de 30 horas/semana/mes en los niveles de licenciatura y posgrado, considerando el título o grado académico de la o el profesor.
- c) Para el Sistema de Educación a Distancia, el estímulo consistirá en el pago de una cantidad mensual por cada tres horas asignadas de asesoría en línea al alumnado, a partir de tres y hasta un máximo de 30 horas/semana/mes en los niveles de bachillerato, licenciatura y posgrado, considerando el título o grado académico de la o el profesor.
- d) En el caso del profesorado que imparte diversos cursos en el ámbito de actividades deportivas o actividades culturales en las Facultades de Estudios Superiores (FES) o en las Escuelas Nacionales de Estudios Superiores (ENES), el Consejo Técnico respectivo determinará los

² Los académicos que presenten una situación de índole administrativa que les impida realizar el registro en línea, deberán dirigirse con el responsable de los estímulos en su entidad de adscripción para solicitar su registro especial de acuerdo con la circular publicada en el sitio <https://dgapa.unam.mx/index.php/estimulos/pepasig>

requisitos necesarios para la evaluación conforme a los criterios que tengan establecidos para la asignación del estímulo. En la Dirección General del Deporte Universitario (DGDU), la evaluación y los requisitos para la asignación del estímulo los llevará a cabo el Consejo Asesor. En estos supuestos, las y los académicos deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Base II, incisos b) y c), numerales 1), 2) y 3) de la presente Convocatoria. El estímulo consistirá en el pago de una cantidad mensual por cada tres horas de clase, a partir de tres y hasta un máximo de 30 horas/semana/mes.

e) No procederá el pago del estímulo cuando las horas estén designadas al apoyo a la docencia, la investigación o a actividades administrativas, en ninguna de las modalidades establecidas en la presente Convocatoria.

f) Las y los profesores de asignatura que tengan un nombramiento académico-administrativo sólo podrán gozar del estímulo por un máximo de ocho horas.

g) En caso de que la o el académico sea evaluado en dos o más entidades académicas simultáneamente, se realizará la sumatoria de las horas y el monto del estímulo se dividirá en partes iguales en cada entidad, dependiendo del nivel en el que imparta clases frente a grupo, asesoría presencial o en línea, y hasta por un máximo de 30 horas.

h) La o el académico no podrá ser evaluado con medias horas.

i) El estímulo cesará automáticamente cuando la o el académico goce de una licencia o comisión que lo separe de su actividad docente. En este caso, la o el profesor podrá registrar la solicitud en línea en las fechas establecidas en la presente Convocatoria para reingresar al PEPASIG al término de dicha licencia o comisión, siempre y cuando se incorpore a sus actividades docentes frente a grupo, asesoría presencial o en línea, dentro de los períodos de clases establecidos en el calendario escolar y cumpla con los requisitos mencionados en la presente Convocatoria.

j) El estímulo consistirá en el pago de una cantidad mensual a partir de tres horas/semana/mes, considerando el grado académico de la o el profesor, tal y como se establece a continuación:

Tabulador 2021-2022

Rango	A	B	C	D
Horas/Semana/Mes	Licenciatura	Especialización	Maestría	Doctorado
03-05	619	636	777	947
06-08	1,235	1,267	1,553	1,903
09-11	1,974	2,027	2,485	3,041
12-14	2,802	2,867	3,503	4,277
15-17	3,502	3,567	4,346	5,368
18-20	3,911	3,993	4,877	6,013
21-23	4,323	4,405	5,368	6,629
24-26	4,732	4,822	5,874	7,243
27-29	5,147	5,242	6,383	7,887
30 o más	5,561	5,662	6,896	8,502

Nivel A (Artículo 36, Jubilado, Licenciatura); Nivel B (Especialización); Nivel C (Maestría); Nivel D (Doctorado).

V. Evaluación:

a) El Consejo Técnico de la entidad académica correspondiente o el Consejo Asesor, cuando se trate de la DGDU:

1. Revisará el cumplimiento de los requisitos indicados en la presente Convocatoria.
2. Procederá a evaluar a las y los académicos conforme a los criterios establecidos en las diversas modalidades mencionadas en la presente Convocatoria.
3. Podrá auxiliarse de una o varias comisiones de profesores designados por el propio Consejo Técnico o Asesor, según sea el caso.

b) Las secretarías generales o académicas de las entidades deberán evaluar y capturar los ingresos y permanencias en el Sistema para el Registro de Estímulos PEPASIG, las modificaciones relativas al número de horas y grado académico, las bajas del Programa, así como al profesorado que cuente con un nombramiento académico-administrativo.

c) Las modificaciones relativas al número de horas y al grado académico, podrán ser presentadas a más tardar el día en que concluya el semestre escolar, y tendrán una retroactividad máxima de cuatro meses.

d) No serán consideradas las solicitudes de ingreso al PEPASIG con evaluaciones en cero, menores a tres horas o que no presenten el comprobante de título o grado respectivo.

Los comprobantes de título o grado serán revisados por el Departamento de Estímulos de la DGAPA, mismos que serán devueltos a la secretaría general o académica o área responsable del estímulo para su resguardo.

e) Las secretarías generales, académicas o áreas responsables del estímulo de las entidades deberán revisar en el Sistema para el Registro de Estímulos Académicos el apartado referente al incumplimiento de requisitos y dar el seguimiento correspondiente. Una vez emitida la notificación de la DGAPA, es responsabilidad de la entidad dar seguimiento al cumplimiento de los requisitos para solicitar la aclaración en los períodos establecidos.

VI. Calendario:

Primer periodo de registro 2022-I

1. Las y los académicos que cumplan con los requisitos, podrán registrar su solicitud e imprimir el comprobante emitido por el sistema en la página electrónica <http://dgapa.unam.mx/index.php/estimulos/pepasig> del **9 de agosto y hasta las 18:00 horas del viernes 10 de septiembre de 2021**. Es responsabilidad del o de la académica resguardar su comprobante de registro.
2. Una vez concluido el registro, deberán enviar por correo electrónico a la secretaría general, secretaría académica o área responsable del estímulo de su entidad de adscripción, el comprobante de registro y la copia de su título, grado o cédula profesional, **a más tardar a las 15:00 horas del lunes 13 de septiembre de 2021**. Si la o el académico gozó del PEPASIG el semestre anterior y conserva el mismo grado académico, no requerirá enviar su comprobante de estudios.
3. **Del 9 de agosto y hasta las 18:00 horas del viernes 8 de octubre de 2021**, las secretarías generales, académicas o áreas responsables del estímulo capturarán la primera entrega de las evaluaciones correspondientes al semestre **2022-I**.

en el Sistema para el Registro de Estímulos Académicos PEPASIG.

4. **A más tardar a las 15:00 horas del lunes 11 de octubre de 2021**, podrán ser entregadas al **Departamento de Estímulos de la DGAPA** las evaluaciones de las y los académicos de nuevo ingreso al programa, quienes tendrán que adjuntar la copia de su título, grado o cédula profesional. En el caso de renovación o permanencia, se deberá incluir la documentación sólo cuando haya modificación o actualización del grado académico. **Las dependencias que den cumplimiento en la fecha establecida, verán reflejado el pago del estímulo en la segunda quincena del mes de diciembre de 2021.**
5. En lo referente a las modificaciones en el número de horas y/o grado académico, podrán ser capturadas **hasta las 15:00 horas del viernes 26 de noviembre** y deberán ser entregadas al Departamento de Estímulos de la DGAPA, **a más tardar a las 15:00 horas del lunes 29 de noviembre de 2021. El pago del estímulo correspondiente a la última entrega se verá reflejado en la segunda quincena del mes de enero de 2022.**

Segundo periodo de registro 2022-II

1. Las y los académicos que cumplan con los requisitos, podrán registrar su solicitud e imprimir el comprobante emitido por el sistema en la página electrónica <http://dgapa.unam.mx/index.php/estimulos/pepasig> del 31 de enero y hasta las 18:00 horas del viernes 4 de marzo de 2022. Es responsabilidad del o de la académica resguardar su comprobante de registro.
2. **A más tardar a las 15:00 horas del lunes 7 de marzo de 2022**, enviar por correo electrónico a la secretaría general, académica o área responsable del estímulo de su entidad de adscripción, el comprobante de registro y copia de su título, grado o cédula profesional. Si la o el académico gozó del PEPASIG el semestre 2022-I, no requerirá realizar el registro de la solicitud ni enviar su comprobante de estudios.
3. **Del 7 de febrero y hasta las 18:00 horas del viernes 25 de marzo de 2022**, las secretarías generales, académicas o área responsable del estímulo capturarán las evaluaciones correspondientes al ejercicio 2022-II en el Sistema para el Registro de Estímulos Académicos PEPASIG.
4. **A más tardar a las 15:00 horas del lunes 28 de marzo de 2022**, deberán ser entregadas al **Departamento de Estímulos de la DGAPA** las evaluaciones del profesorado. Las y los académicos de nuevo ingreso al programa tendrán que adjuntar la copia de título, grado o cédula profesional, **de no presentar el documento no se realizará el trámite de ingreso**. Las y los académicos que soliciten renovación o permanencia, deberán incluir la documentación sólo cuando haya modificación o actualización de grado. **Las dependencias que den cumplimiento en la fecha establecida, verán reflejado el pago del estímulo en la segunda quincena del mes de mayo de 2022.**
5. En lo referente a las modificaciones en el número de horas y/o grado académico, podrán ser capturadas hasta las 15:00 horas del viernes 27 de mayo de 2022, y deberán ser entregadas al Departamento de Estímulos de la DGAPA a más tardar a la 15:00 horas del lunes 30 de mayo de 2022. El pago del estímulo correspondiente a la última entrega se verá reflejado en la segunda quincena del mes de agosto de 2022.

VII. Recurso de revisión:

- a) Si la o el académico se considera afectado en su evaluación, debido a omisiones o errores de procedimiento, podrá interponer el recurso de revisión ante el Consejo Técnico correspondiente o el Consejo Asesor de la DGDU, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que hayan sido notificados los resultados de la evaluación.
- b) Una vez admitido el recurso de revisión, el Consejo Técnico de la entidad académica de adscripción docente, o el Consejo Asesor, deberá emitir, dentro de los 20 días hábiles siguientes, la resolución definitiva, la cual tendrá carácter inapelable.

VIII. Disposiciones complementarias:

- a) La DGAPA verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.
- b) El registro en línea de la solicitud de ingreso o permanencia en el PEPASIG, no garantiza una evaluación favorable, ya que ésta se otorgará con base en el cumplimiento cabal de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.
- c) La realización del registro por parte del o de la académica implica el conocimiento y la aceptación de todas y cada una de las bases de esta Convocatoria.
- d) Las entidades académicas contarán con un lapso no mayor a 20 días hábiles posteriores a la notificación que realice la DGAPA a través del Sistema para el Registro de Estímulos Académicos PEPASIG, para realizar aclaraciones. Después de dicho plazo, esta Dirección General no podrá realizar modificación alguna.
- e) Las y los académicos tendrán un plazo no mayor a 15 días hábiles, posteriores a la fecha del pago del estímulo correspondiente a la evaluación del semestre que se encuentre en vigor, para solicitar aclaraciones.
- f) Cualquier situación no contemplada en esta Convocatoria, será resuelta por el Secretario General de la UNAM, previa consulta con la persona titular de la Oficina de la Abogacía General.
- g) Esta Convocatoria estará vigente hasta que se emita una nueva.
- h) El pago con el nuevo tabulador se aplicó en marzo, con retroactividad a partir del mes de febrero de 2021.
- i) El Programa estará vigente de conformidad con el calendario escolar publicado por la Dirección General de Administración Escolar (DGAE).

Transitorio:

Único. Esta Convocatoria abroga en todas y cada una de sus partes el contenido de la Convocatoria del PEPASIG publicada en *Gaceta UNAM* el 24 de agosto de 2020, y cualquiera que contravenga las disposiciones contenidas en la presente.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 9 de agosto de 2021

Dr. Fernando Rafael Castañeda Sabido
Director General

Esta información está también disponible en el sitio web institucional de la DGAPA dirección electrónica: https://dgapa.unam.mx/images/pepasig/2022_pepasig_convocatoria.pdf

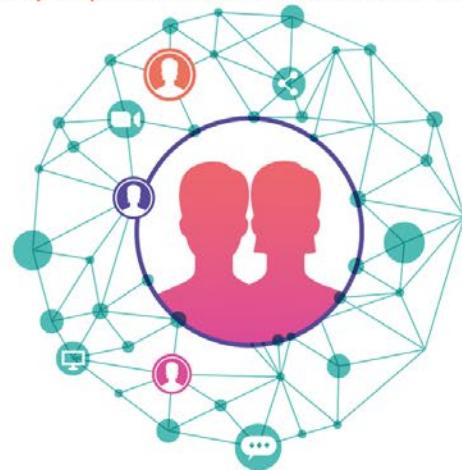
CONVOCATORIA



DGTIC



7º Encuentro universitario de mejores prácticas de uso de TIC en la educación



El séptimo encuentro prioriza la identificación e importancia de mejores prácticas de interacción y relaciones docente-estudiantes y docente-docente para promover el aprendizaje apoyándose en el uso de la tecnología para las modalidades presencial y semipresencial.

Desde una perspectiva crítica #educatic2021 se propone como un espacio para reflexionar sobre las posibilidades de la tecnología para las interacciones que se establecen en el proceso de aprendizaje.

A través de mesas virtuales de diálogo, talleres y conferencias magistrales se promueve el intercambio de ideas y experiencias que permitan a los participantes contar con argumentos sólidos para integrar nuevas prácticas y herramientas tecnológicas a su quehacer docente.

En este sentido, nos complace invitar a toda la comunidad académica universitaria a participar en este encuentro.

Objetivo general:

Promover la reflexión sobre el uso de la tecnología para promover el aprendizaje.

Dirigido a Profesores de:

Bachillerato, Licenciatura y Posgrado de la UNAM. Instituciones de educación superior en general.

Líneas temáticas:

• Actividades a distancia que promueven el aprendizaje

Se describen la(s) experiencia(s) relevante(s) en modalidad virtual que consideran favorecieron el aprendizaje, el desarrollo de habilidades (cognitivas, en uso de TIC, entre otras) y de actitudes; las dificultades que se presentaron y cómo las resolvieron; la(s) herramienta(s) digital(es) y la(s) formas de evaluación utilizada(s).

• Prácticas de laboratorio

Se describen la(s) experiencia(s) relevantes en modalidad virtual que se diseñaron para que las y los estudiantes pudieran realizar sus prácticas y experimentos de laboratorio a distancia; los recursos digitales utilizados (software especializado, simuladores, entre otros); las dificultades que se presentaron y cómo las resolvieron; los logros alcanzados; la forma de evaluación utilizada(s).

• Prácticas centradas en actividades motoras y artísticas

Se describen la(s) experiencia(s) relevantes en modalidad virtual diseñadas para las y los estudiantes de disciplinas que se centran en desarrollar una destreza manual, corporal o artística, en las diferentes áreas del conocimiento; las dificultades que se presentaron y cómo las resolvieron; la(s) herramienta(s) digital(es) y la(s) formas de evaluación utilizada(s).

• Interacción entre pares

Se describen la(s) estrategia(s) utilizadas para promover el aprendizaje o trabajo colaborativo y la participación activa entre las y los estudiantes.

También se pueden presentar experiencias de colaboración entre docentes que hayan tenido a partir del cambio a la modalidad virtual y que hayan sido relevantes para su trabajo en el aula. Se destacan los beneficios que la colaboración aporta a su labor docente; las dificultades que se presentaron; los logros alcanzados; las herramientas digitales utilizadas.

La Coordinación de Tecnologías para la Educación (CTE)-h@bitat puma de la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC), la Coordinación de Universidad Abierta, Innovación Educativa y Educación a Distancia (CUAIED), la Dirección General de Revalidación de Estudios (DGIRE), la Dirección General de Asuntos del Personal (DGAPA), el Consejo Académico del Bachillerato (CAB) y la Escuela Nacional de Trabajo Social (ENTS) convocan a profesores de bachillerato, licenciatura y posgrado de la UNAM, así como de otras instituciones de educación superior a participar en el Séptimo Encuentro universitario de mejores prácticas de uso de TIC en la educación #educatic2021.

#educatic2021

Inter-acciones para el aprendizaje

Del 8 al 12 de noviembre de 2021
Encuentro virtual

Forma de participación:

Mesas virtuales de diálogo: a partir de la presentación de trabajos en una sesión sincrónica se compartirán las soluciones encontradas para los problemas enunciados en alguna de las cuatro líneas temáticas para propiciar el diálogo e intercambio de experiencias con los asistentes.

Lineamientos para los expositores:

1. Para su registro se debe enviar un texto reflexivo sobre una experiencia realizada durante 2020 y 2021 con base en una de las líneas temáticas del evento.
2. En caso de ser aceptado, es preciso enviar un recurso digital para apoyar su presentación en el espacio de diálogo. Ambas entregas deben apegarse a los requisitos enlistados en el apartado Requisitos para la recepción de trabajos.
3. El trabajo no debe estar publicado en otros eventos académicos.
4. El trabajo debe aportar evidencias.
5. El máximo de autores por cada trabajo es de tres personas.
6. Cada autor o coautor puede participar en un máximo de dos mesas virtuales de diálogo.
7. Los productos obtenidos serán sometidos a dictamen por un Comité Científico.
8. Se emitirá constancia digital a los autores de los textos reflexivos aceptados y presentados en las mesas virtuales de diálogo del encuentro.

Registro de trabajos

El texto reflexivo debe cumplir con las siguientes características:

Contenido:

- Título: línea temática.
- Subtítulo: título del texto congruente con la línea temática.
- Datos de los autores (tres máximo).
- Descripción clara y completa de la experiencia con base en las siguientes preguntas:
 - ¿Cuál fue el problema?
 - ¿Cómo lo resolvieron?
 - ¿Qué dificultades enfrentaron?
 - ¿Qué herramientas utilizaron?
 - ¿Qué oportunidades de mejora identifican para el futuro?

Formato:

- De tres a cinco cuartillas.
- Escrito en prosa.
- Redacción y ortografía correctas.
- Tipografía Arial 11 pts. con interlineado de 1.5 puntos.
- Títulos y subtítulos en negritas.
- No incluir imágenes, gráficos, ni tablas.
- Márgenes de 2.5 cm. superior e inferior y 3 cm. en laterales.
- Referencias en orden alfabético, en Arial 10 pts., interlineado sencillo y con sangría francesa.
- Utilizar y respetar la plantilla.

Una vez aceptado el trabajo de texto reflexivo se solicitará un recurso digital, este recurso acompañará la exposición en las mesas de diálogo y se entregará antes del encuentro.

El recurso digital para exposición en la mesa virtual de diálogo debe cumplir con las siguientes características:

- Puede ser cualquier recurso digital (gráfico, presentación electrónica, infografía, video, tablero digital, entre otros).
- Debe dar respuesta a las preguntas planteadas e incluir evidencias de la experiencia.
- Debe considerar las imágenes o plantillas proporcionadas para el evento.
- Debe respetar los formatos de cada tipo de recurso señalados a continuación:

Formatos de los recursos:

• Video

- Se entregarán a través de un enlace a un repositorio como Google Drive, Dropbox o YouTube. El enlace deberá ser enviado en un documento de texto. No enviar archivos de video directamente.

- Duración de video: máximo tres minutos.

- Título.

- Incluir créditos: nombre del o los docentes, plantel, año, música, imágenes Derechos Creative Commons 3.0.

- Se recomienda guardarlos en formato .mp4 para optimizar recursos.

• Presentación electrónica multimedia

- De tres a cinco diapositivas, incluida la carátula.

- En caso de utilizar Powtoon o programas similares: duración máxima tres minutos. Enviar en un documento de texto, el enlace de la presentación publicada en YouTube.

- Título.

- Incluir créditos: nombre del o los docentes, plantel, año, Derechos Creative Commons 3.0.

• Infografía

- Título.

- Incluir créditos: nombre del o los docentes, plantel, año, Derechos Creative Commons 3.0.

- Descargarla como .jpg o documento PDF.

• Constancias:

• Se otorgará constancia digital a todos los ponentes.

• Se otorgará constancia de participación a todos los asistentes con previo registro al encuentro.

La constancia digital será enviada al correo electrónico capturado en el registro dos semanas después del encuentro.

Publicación de textos:

• Los textos enviados podrán ser publicados en el sitio web del evento con previa aprobación del Comité Científico y cumpliendo con las especificaciones de formato requeridas.

Fechas importantes:

- Recepción de textos: del 13 de agosto al 11 de octubre de 2021.
- Publicación de trabajos aceptados: 27 de octubre de 2021.
- Fecha límite de recepción de recursos digitales: 4 de noviembre de 2021 (previa aceptación del trabajo).
- Publicación del programa: 4 de noviembre de 2021.

Informes (a partir del 13 de agosto de 2021) en:
<http://encuentro.educatic.unam.mx/>



<https://encuentro.educatic.unam.mx/>



encuentro@educatic.unam.mx



PROGRAMA UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS DE LA DIVERSIDAD CULTURAL Y LA INTERCULTURALIDAD

SISTEMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFRODESCENDIENTES DE LA UNAM CONVOCATORIA INTERSEMESTRAL Educación Media Superior



La Universidad Nacional Autónoma de México, a través del Programa Universitario de Estudios de la Diversidad Cultural y la Interculturalidad (PUIC), invita a mujeres y hombres de pueblos indígenas y afrodescendientes de México inscritos en los planteles de la Escuela Nacional Preparatoria y Colegios de Ciencias y Humanidades (CCH), a participar para la obtención de becas.

1. Procedimientos y resultados

La Convocatoria es intersemestral, el periodo es improrrogable. La recepción de solicitudes es del 9 al 23 de agosto de 2021. Como situación extraordinaria derivada de la contingencia sanitaria por la propagación de COVID-19, la solicitud y entrega de documentos se realizará a través de correo electrónico.

Una vez concluido el periodo de la convocatoria, los aspirantes serán entrevistados por el Comité Dictaminador. El proceso de validación de datos de los aspirantes se realizará durante el mes de septiembre de 2021.

Los resultados serán publicados a partir de 4 de octubre de 2021 en Gaceta UNAM, portal de Becas UNAM, en los portales de facultades de los seleccionados y en el portal del PUIC nacionmulticultural.unam.mx. Una vez publicados los resultados deberán comunicarse vía electrónica al correo de la convocatoria.

Los estudiantes seleccionados deberán contar con una cuenta bancaria a nombre propio, ya que debido a la pandemia el pago de la beca se realizará por medio de transferencia bancaria.

Los solicitantes que no concluyan el proceso de solicitud, envío de documentación y entrevista, serán eliminados de la Convocatoria.

2. Requisitos

Identificarse como miembro perteneciente a un pueblo indígena (originario) y/o afrodescendiente de México.
Ser alumna/o regular de algún plantel de la UNAM.
Certificar buen rendimiento académico.
Ser de nacionalidad mexicana.
Llenar en su totalidad la solicitud correspondiente.
Estudio socioeconómico.

3. Criterios de selección

Autoadscripción étnica (preferentemente hablante de alguna lengua originaria).
Certificar buen rendimiento académico.
Situación socioeconómica.

4. Documentación a entregar vía correo electrónico

Solicitud completa (formato Word).
Fotografía reciente tamaño infantil a color (formato jpg).
Documentos personales (escaneados en formato pdf):

- Acta de nacimiento.

- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad (del lugar donde reside oficialmente en la actualidad).

- CURP.

5. Derechos

1. El monto de la beca es de \$2,940.00 (dos mil novecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) que se pagarán a través de transferencia bancaria de agosto a diciembre de 2021 durante los últimos 5 días de los meses restantes (el pago será retroactivo una vez que haya sido aceptado/a en el SBEI)
2. El horario de atención en ventanilla es de 10:00 a 15:00, una vez regularizadas las condiciones de salud.
3. Seguimiento al desempeño académico.
4. Clases de regularización de inglés.

6. Obligaciones

El becario/a deberá: a) mantener constancia en sus estudios, b) esforzarse por mantener o mejorar su rendimiento académico, c) mantener vinculación con la Coordinación de Educación y Docencia, instancia responsable del SBEI.

7. Suspensión de beca

No estar inscrito en la UNAM.
Bajo rendimiento académico.
Reprobar asignaturas.
Alteración o falsificación de alguno de los documentos presentados.
A solicitud del becario/a por motivos personales.

Protección de Datos Personales

Los datos personales serán tratados bajo los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en posesión de la UNAM y serán respetados sus derechos ARCO. Los documentos referentes pueden ser consultados en el portal del PUIC [www.nacionmulticultural.unam.mx](http://nacionmulticultural.unam.mx) y en wwwabogadogeneral.unam.mx:6060/acuerdos/view/686.

Informes y solicitudes de beca

Descarga solicitud de beca: nacionmulticulturalunam.mx
Correo electrónico: convocatoria.sbei@gmail.com

Atentamente

"Por mi raza hablará el espíritu"

Ciudad Universitaria, a 9 de agosto de 2021

El Comité Dictaminador
Sistema de Becas para Estudiantes de Pueblos Indígenas y
Afrodescendientes de la UNAM
PUIC-UNAM





PROGRAMA UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS DE LA DIVERSIDAD CULTURAL Y LA INTERCULTURALIDAD

SISTEMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFRODESCENDIENTES DE LA UNAM CONVOCATORIA INTERSEMESTRAL Licenciatura



La Universidad Nacional Autónoma de México, a través del Programa Universitario de Estudios de la Diversidad Cultural y la Interculturalidad (PUIC), invita a mujeres y hombres de pueblos indígenas y afrodescendientes de México inscritos en los planteles de Escuelas y Facultades, a participar para la obtención de becas.

1. Procedimientos y resultados

La Convocatoria es intersemestral, el periodo es improrrogable. La recepción de solicitudes es del 9 al 23 de agosto de 2021. Como situación extraordinaria derivada de la contingencia sanitaria por la propagación de COVID-19, la solicitud y entrega de documentos se realizará a través de correo electrónico.

Una vez concluido el periodo de la convocatoria, los aspirantes serán entrevistados por el Comité Dictaminador. El proceso de validación de datos de los aspirantes se realizará durante el mes de septiembre de 2021.

Los resultados serán publicados a partir de 4 de octubre de 2021 en Gaceta UNAM, portal de Becas UNAM, en los portales de facultades de los seleccionados y en el portal del PUIC nacionmulticultural.unam.mx. Una vez publicados los resultados deberán comunicarse vía electrónica al correo de la convocatoria.

Los estudiantes seleccionados deberán contar con una cuenta bancaria a nombre propio, ya que debido a la pandemia el pago de la beca se realizará por medio de transferencia bancaria.

Los solicitantes que no concluyan el proceso de solicitud, envío de documentación y entrevista, serán eliminados de la Convocatoria.

2. Requisitos

Identificarse como miembro perteneciente a un pueblo indígena (originario) y/o afrodescendiente de México.
Ser alumna/o regular de algún plantel de la UNAM.
Certificar buen rendimiento académico.
Ser de nacionalidad mexicana.
Llenar en su totalidad la solicitud correspondiente.
Estudio socioeconómico.

3. Criterios de selección

Autoadscripción étnica (preferentemente hablante de alguna lengua originaria).
Certificar buen rendimiento académico.
Situación socioeconómica.

4. Documentación a entregar vía correo electrónico

Solicitud completa (formato Word).
Fotografía reciente tamaño infantil a color (formato jpg).
Documentos personales (escaneados en formato pdf):

- Acta de nacimiento.

- Credencial UNAM o comprobante de inscripción.
- Tira de materias.
- Historial académico y/o certificado o último comprobante de grado de estudios.
- Formato de carta compromiso de culminación de sus estudios.

5. Derechos

1. El monto de la beca es de \$2,940.00 (dos mil novecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) que se pagarán a través de transferencia bancaria de agosto a diciembre de 2021 durante los últimos 5 días de los meses restantes (el pago será retroactivo una vez que haya sido aceptado/a en el SBEI)
2. El horario de atención en ventanilla es de 10:00 a 15:00, una vez regularizadas las condiciones de salud.
3. Seguimiento al desempeño académico.
4. Clases de regularización de Inglés.

6. Obligaciones

El becario/a deberá: a) mantener constancia en sus estudios, b) esforzarse por mantener o mejorar su rendimiento académico, c) mantener vinculación con la Coordinación de Educación y Docencia, instancia responsable del SBEI.

7. Suspensión de beca

No estar inscrito en la UNAM.
Bajo rendimiento académico.
Reprobar asignaturas.
Alteración o falsificación de alguno de los documentos presentados.
A solicitud del becario/a por motivos personales.

Protección de Datos Personales

Los datos personales serán tratados bajo los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en posesión de la UNAM y serán respetados sus derechos ARCO. Los documentos referentes pueden ser consultados en el portal del PUIC nacionmulticultural.unam.mx y en www.abogadogeneral.unam.mx:6060/acuerdos/view/686.

Informes y solicitudes de beca

Descarga solicitud de beca: nacionmulticulturalunam.mx
Correo electrónico: convocatoria.sbei@gmail.com

Atentamente

"Por mi raza hablará el espíritu"

Ciudad Universitaria, a 9 de agosto de 2021

El Comité Dictaminador
Sistema de Becas para Estudiantes de Pueblos Indígenas y
Afrodescendientes de la UNAM
PUIC-UNAM





RECONOCIMIENTO A EGRESADAS Y EGRESADOS DE LA ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL DE LA UNAM 2021

CONVOCATORIA

Con el fin de promover y difundir la labor de Trabajo Social y su trascendencia en la sociedad mexicana, reflejada a través del desempeño profesional de sus egresadas y egresados, la ENTS convoca al RECONOCIMIENTO A EGRESADAS Y EGRESADOS DE LA ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL DE LA UNAM - 2021, CUYA LABOR HA TENIDO UN IMPACTO PROFESIONAL PARA LA DISCIPLINA.

Reconocimiento que se otorgará a TRES egresadas o egresados, una por cada grado académico que otorga la ENTS (Licenciatura, Especialización y Maestría), bajo las siguientes:

BASES

DE LAS Y LOS CANDIDATOS. Podrán participar las y los egresados de la Escuela Nacional de Trabajo Social de la UNAM (Licenciatura, Especialización o Maestría), que hayan obtenido su título profesional a más tardar el 31 de diciembre de 2015; esto es, que cuenten con una trayectoria como egresados mínima de 5 (cinco) años en el nivel que se proponga, y cumplan, además, con los requisitos que más adelante se estipulan.

DE LA PROPUESTAS. La propuesta de las candidatas y los candidatos al reconocimiento podrá ser respaldada o apoyada por escrito por alguna organización de carácter académico, profesional, empresarial, sindical, oficial o de carácter social, que tenga constancia sobre la actuación profesional de la y el egresado propuesto, y las aportaciones que haya efectuado a su comunidad, a sus colegas o a la sociedad en su conjunto.

DE LOS REQUISITOS. Las candidatas y los candidatos propuestos deberán reunir las siguientes características:

- Ser egresadas y egresados de la Escuela Nacional de Trabajo Social de la UNAM, en alguno de los grados (Licenciatura, Especialización o Maestría).
- Haber obtenido su título profesional a más tardar el 31 de diciembre de 2015; es decir, deberá contar con una trayectoria como egresado mínima de 5 (cinco) años, en la categoría propuesta.
- Tener prestigio de honestidad, conducta ética e integridad profesional.
- Haber realizado aportaciones tangibles a su comunidad, sus colegas, su gremio, y en general a la sociedad en su conjunto.
- Haber demostrado compromiso con el desarrollo de proyectos de impacto social.
- Ser un ciudadano o ciudadana ejemplar, sirviendo de modelo a los actuales y futuros estudiantes de la ENTS-UNAM.

DE LOS IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR.

No podrán ser propuestos como candidatas o candidatos al reconocimiento:

- Integrantes del Jurado Calificador de este Reconocimiento.
- Funcionariado de la Escuela Nacional de Trabajo Social.
- Familiares directos de las personas referidas en los incisos anteriores.

DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS. Las propuestas de las candidatas y los candidatos deberán integrarse de la siguiente forma:

PROPUESTAS POR ESCRITO:

- Carta de presentación de la o el egresado propuesto para ser reconocido, la cual será emitida por quién haga la propuesta de candidatura al reconocimiento, ya sea persona física o alguna organización de carácter académico, profesional, empresarial, sindical, oficial o de carácter social.
- Datos de contacto, incluyendo domicilio, teléfonos y dirección de correo electrónico.
- Copia del Título Profesional y/o Cédula Profesional y/o Constancia de Estudios que acredite su calidad de egresado de la Escuela Nacional de Trabajo Social de la UNAM en el nivel propuesto.
- Currículum Vitae de la candidata o el candidato propuesto.
- Informe específico sobre las aportaciones que la candidata o el candidato ha mostrado a su comunidad, sus colegas, su gremio, y en general a la sociedad en su conjunto; así como la realización o apoyo en el desarrollo de proyectos de impacto social, con una extensión de 3 cuartillas, máximo.
- Cualquier evidencia documental que la persona o institución postulante considere necesaria o útil para fundamentar la propuesta.
- Carta suscrita por la candidata o el candidato, de aceptación para ser postulada(o) como egresada o egresado distinguido de la ENTS-UNAM.

ARCHIVOS ELECTRÓNICOS

Todos los documentos señalados en el punto anterior deberán ser incorporados en formato PDF y enviados vía correo electrónico, a egresados@ents.unam.mx

DE LA VIGENCIA Y FECHAS DE LA CONVOCATORIA

Publicación: julio 29 de 2021. Recepción de propuestas: desde la publicación de la presente convocatoria y hasta las 18:00 hrs. del jueves 12 de agosto de 2021.

Notificación a ganadoras y ganadores: A más tardar el 18 de agosto de 2021 a través de los datos de contacto que nos hicieron llegar.

Entrega de reconocimientos: en la ceremonia Reconocimiento a egresadas y egresados de la ENTS sobresalientes en su desempeño profesional, que se llevará a cabo el día 19 de agosto a través del canal de YouTube Escuela Nacional de Trabajo Social ENTS UNAM, en el marco de la Jornada conmemorativa del 21 de agosto. Día nacional de las y los Trabajadores Sociales. De lo tradicional a lo contemporáneo, de la Escuela Nacional de Trabajo Social 2021.

INTEGRACIÓN DEL JURADO:

El jurado calificador estará integrado por 5 personas, designadas por el H. Consejo Técnico de la ENTS de la UNAM.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 29 de julio de 2021

La Directora

Mtra. Carmen G. Casas Ratia